

La Serena, veinte de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Marcelo Dubó Molina, para estos efectos domiciliado en la localidad de Litipampa, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA ANDINA DE LITIPAMPA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 13 de octubre de 2018.

A fojas 70, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 71, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 72 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y profesorero, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuar el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA ANDINA DE LITIPAMPA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 13 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña Jimena Francisca Cofré Segovia, como presidenta; don Milton Marcel Rojas Ramírez, como secretario; don Milton del Rosario Rojas Rojas, como tesorero; y por don Omar Andrés Álvarez Tapia, don Osvaldo Enrique Cofré Segovia y don Joel Heriberto Castillo Castillo, como suplentes.

74. setenta y cinco

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.070.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Germán Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Fitcherrey, y el segundo miembro titular, doña Soledad Carazo Peralta. Se deja constancia que el señor Vega Fitcherrey, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrero
Secretario Relator

En La Serena, a veinte de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

20 JUN. 2019

La Serena,

[Handwritten signature]

